



D.A. EXENTO N° 471

SAN BERNARDO, 13 de Enero de 2012.-

VISTOS:

- Sección de Patentes Comerciales;
- D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Constitucional de Municipalidades,
- El Memorandum N° 27, de fecha 09 de Enero de 2012, de la
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
 - El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares, de fecha 25 de
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

DECRETO

1°.- Otórgase patente industrial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: **“Confección de Prendas de Vestir”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de la Sra. **Bernardita de Lourdes Salas González, C.N.I. N° 6.132.059-8**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje Lago Tagua- Tagua N° 1335, Villa Pucará I**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente estará sujeta a evaluación de la unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



jsr-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes, Dirección de Operaciones y ARCHIVO/